



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 639/13

Sucre, 15 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la comisión de Desarrollo Humano Y de Defensa del consumidor nota con Hoja de Ruta CM-2083, de fecha 05 de julio de 2013, remitida por la FEDERACION BOLIVIANA DE KARATE, haciendo conocer su agradecimiento por las gestiones que realizó el Concejo Municipal y haciendo conocer la designación de Sucre como la Sede del XIV Campeonato Sudamericano Junior, Juvenil y Cadetes SUCRE 2014.

Que, ante la solicitud del Presidente de la Federación Boliviana de Karate y las Gestiones realizadas por el H. Concejo Municipal en el Congreso de la Confederación Sudamericana de Karate, realizado en la Ciudad de Fortaleza de la República de Brasil en fecha 23 de junio de 2013, se resolvió designar a la Ciudad de Sucre como Sede del XIV Campeonato Sudamericano de Karate, Junior, Juvenil y Cadetes, a realizarse en fechas del 24 al 28 de Junio de 2014.

Que, la Confederación Sudamericana de Karate, señala que para mencionado campeonato, se tiene que contar con el material y equipamiento requerido por la magnitud del campeonato internacional, se debe correr con los costos de pago de pasajes, alimentación y estadía para la junta de la directiva de la Confederación Sudamericana de Karate, la comisión de árbitros, un árbitro por país afiliado, asimismo se deberá conseguir alojamiento en la Villa Bolivariana con costos mínimos para todas las delegaciones participantes, como también el apoyo en consecución a costos bajos de la alimentación para todos los atletas y oficiales participantes, recibir a un Directivo de la Confederación Sudamericana de Karate y a un miembro de la comisión arbitral, cubriendo todos los cobros de traslado y estadía por dos días para verificación de los preparativos y condiciones de organización, y para formación de árbitros, seis meses antes del evento.

Que, el art. 104 de la Constitución Política del Estado establece; que **“Toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole”**. Y el Art. 302 de la misma Constitución Política señala en su Art. 302 Parg. I, Núm. 14. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, gestionar el Deporte en su Jurisdicción.

Que, la Ley 2770 (Ley del Deporte) señala que Los Gobiernos Municipales deberán constituir su respectiva Unidad Municipal de Deportes, a través de la cual ejercerán la máxima autoridad del deporte en el área de su jurisdicción.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 639/13

“RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración”.

Que, en atención al Art. 12 Numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- Se Instruye a la MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL, en el marco de sus competencias y normativa aplicable, prevea Recursos Económicos en el POA 2014, para el XIV Campeonato Sudamericano de Karate, a llevarse adelante en la Ciudad de Sucre del 24 al 28 de Julio del año 2014, en las categorías Junior, Juvenil y Cadetes.

Art.2.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Conna Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

